

JUZGADO DE FAMILIA DE LOS PATIOS

Los Patios, diez de marzo de dos mil veintiuno.

Ante la aceptación de la doctora ASTRID YAJAIRA VILLAMIZAR MEDINA, y conforme al poder conferido por la señora ZULAY ALEJANDRA GELVIS MEJIA, el Despacho le reconoce personería para actuar en el presente asunto en calidad de apoderada en amparo de pobreza de la demandada, y se ordena que por Secretaría se le suministre información sobre el estado del proceso.

Póngase en conocimiento de la parte demandada, así como de su apoderada judicial, el memorial presentado por el señor CARLOS ALFREDO SALCEDO PÉREZ, visto a folios 201 al 203 del expediente. Asimismo, dese a conocer a la parte actora el contenido del memorial y anexos allegados por la señora ZULAY ALEJANDRA GELVIS MEJIA, visto a folios 206 al 211.

Por otra parte, frente a lo manifestado por la señora apoderada del demandante en mensaje de fecha 26 de febrero del año que avanza, se ordena:

- Enviar a la abogada CAROLINA CHAVARRO, por Secretaría del Juzgado la contestación de la demanda recibida el 18 de diciembre de 2020.
- Requerir de manera inmediata a la señora ZULAY GELVIS MEJÍA para que dé cumplimiento a lo convenido extrajudicialmente entre ella y el señor CARLOS SALCEDO PÉREZ, ante el Centro de Conciliación ASONORCOT según acta de fecha 4 de diciembre de 2018, respecto a las visitas para la niña H.S.G.

Se le recuerda a la demandada que, hasta tanto se tome decisión en otro sentido, las medidas que sobre custodia, alimentos y visitas de la citada niña, se hayan tomado mediante disposición administrativa o acuerdo entre las partes, tienen plena vigencia, y el padre que tiene la custodia y cuidado del menor debe ceñirse no sólo a los horarios y condiciones establecidas en el respectivo régimen, sino a lograr que se mantenga una relación afectiva con el otro padre, privilegiando el derecho de la niña a estar en contacto directo de modo regular con su progenitor, con el objeto de garantizar el interés superior que le asiste por mandato constitucional.

Comuníquese por el medio más expedito lo aquí decidido.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez